



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero nueve (9) del dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA "CADEFIHUILA" Nit. 891.100.296-5 contra EVERARDO DIAZ ANDRADE CC. #83.117.174. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00781-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso, se

RESUELVE

1º. NEGAR la suspensión del proceso de conformidad con lo dispuesto en el Art. 161 del Código General del Proceso, ya que en el presente caso se profirió el auto de seguir adelante la ejecución el 12 de diciembre de 2022.

2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

3. NO CONDENAR en costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.